

Artículo 91, XXXVII

No aplica, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de la Gestión Pública tiene dentro de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, la relativa a promover e impulsar la participación y corresponsabilidad ciudadana a través de acciones de Contraloría Social en las tareas de vigilancia y evaluación de los recursos públicos.